



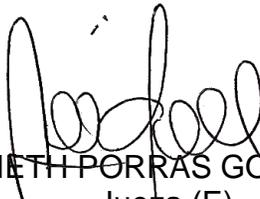
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2006-00031-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por el señor LUÍS MARÍA YEPES CARDONA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", representada legalmente por el señor Pedro Nel Ospina Santamaría, o por quien haga sus veces, se reitera lo dicho en proveído del pasado 03 de diciembre, esto es, el peticionario no es parte en esta acción, pues si bien la realiza el señor ANDRÉS EDUARDO SALCEDO CAMACHO, afirmada la calidad de representante legal de la firma ABACO AYC, sociedad que representa judicialmente a la AFP COLPENSIONES, omitió aportar el documento para acreditar dicho mandato judicial y la calidad anunciada, por tanto, el despacho se abstiene de resolver la solicitud de dependencia judicial. Sin embargo, se accede a la solicitud de copias simples realizada por este, al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del C. G. P., aplicable por analogía en materia laboral, en consecuencia, se ordena que por la secretaría se asigne la cita para la expedición su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 026 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 